



## Resolución de Gerencia N° 00245-2021-MPC-GGA

Callao, 06 de octubre del 2021

### VISTOS:

El Oficio N° 451-2021-FINVER/GG, de fecha 02-09-2021, el Memorando N° 2009-2021-MPC-GM, de fecha 16-09-2021, el Informe N° 1093-2021-MPC-GGA-GC, de fecha 03-09-2021, el Memorando N° 416-2021-MPC/GGPPIDI, de fecha 30-09-2021, el Memorando N° 2245-2021-MPC/GGAJC de fecha 06-10-2021.

### CONSIDERANDO:

**Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**Que, de conformidad con lo establecido en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** – “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

**Que, con Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021**, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes y los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 **Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional** o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Que, Resolución de Alcaldía N° 328-2020-ALC/MPC de fecha 30-12-2020** se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Gastos Corrientes	335,573,580.00
Gastos de Capital	45,726,408.00
Servicio de la Deuda	3,871,271.00



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TOTAL:	385,171,259.00
--------	----------------

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Recursos Ordinarios	15,442,260.00
Recursos Directamente Recaudados	173,321,446.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	23,955,100.00
Recursos Determinados	172,452,453.00
TOTAL:	385,171,259.00

El desagregado de Ingresos por Fuente de Financiamiento antes señalado, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos" que forma parte de la presente resolución.

Que, el Oficio N° 451-2021-FINVER/GG, de fecha 02-09-2021, del FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. - FINVER CALLAO S.A., formaliza el requerimiento de dicha institución para que se proceda a la devolución del saldo a favor por el monto de S/. 504,737.34 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 SOLES) para el saneamiento financiero de las 23 obras ejecutadas por FINVER CALLAO S.A.

Que, el Memorando N° 2009-2021-MPC-GM, de fecha 16-09-2021, de la Gerencia Municipal, dispone que la Gerencia General de Administración realice las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor de Finver Callao S.A., ascendente a la suma de S/. 504,737.34.

Que, el Informe N° 1093-2021-MPC-GGA-GC, de fecha 03-09-2021, de la Gerencia de Contabilidad, recomienda que se actualice la deuda, mediante Resolución de Reconocimiento, por las ocho obras que se mencionan en el referido informe, en las que se ha determinado saldo favor de FINVER CALLAO S.A. por el importe acumulado de S/. 504,737.34.

Que, el Memorando N° 416-2021-MPC/GGPPIDI, de fecha 30-09-2021, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, remite la Disponibilidad Presupuestal y cumple con comunicar que se procedió a verificar la disponibilidad presupuestal, habilitando conforme a lo solicitado por su despacho, según cuadro siguiente:

META	RB	PARTIDA	CONCEPTO	DETALLE	MONTO S/
046	08	2.5.1.1.1.3	EMPRESAS PUBLICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	SALDO A FAVOR DE FINVER CALLAO S.A.	504,738.00
TOTAL					504,738.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, el Memorando N° 2245-2021-MPC/GGAJC, de fecha 06-10-2021, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en su CONCLUSION opina que la Gerencia General de Administración, a través de un acto administrativo realice la devolución de S/. 504,737.34, a favor de FINVER CALLAO S.A., en mérito a la documentación que se adjunta y que se encuentra conforme.

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 019 - 2018 - Aprobación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao incorporando las modificaciones realizadas mediante Ordenanzas 08-2018 y 017-2018. - Gerencia General de Administración art.67 ,art.68.- Son funciones de la Gerencia General de Administración incisos (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u,) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Por lo previamente señalado y con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER el SALDO A FAVOR del FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. - FINVER CALLAO S.A., con RUC N° 20138695884, ascendente al monto total de S/. 504,737.34 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 SOLES), por el saneamiento de 08 (ocho) obras ejecutadas por dicha sociedad entre los años 2007 a 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine la presente Resolución se atenderá con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTICULO CUARTO:** Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION  
  
MARIITZA LUCY VILLA HUAYLLAS  
GERENTE GENERAL